



San Andrés, Isla, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2021-00007-00
REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATOLICO
DEMANDANTE: EDGAR EDWARD SANTOS ARCHBOLD
DEMANDADA: SANDY OLGA HENDRICKS WALTERS

AUTO No.0869-21

Se tiene que, dentro del proceso de la referencia, de conformidad a la providencia calendada del 17 de noviembre de la presente anualidad se había convocado a los sujetos procesales para continuar agotando las etapas procesales dentro de la audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 de la norma procesal general.

Una vez llegada la fecha y hora convocada por el despacho, la sesión de audiencia virtual prevista no fue posible llevarla a cabo, ya que pese a los múltiples intentos la titular del despacho presentaba inconvenientes en la conectividad para poder presidir en debida forma la precitada sesión, de lo cual se dejó constancia.

Así las cosas, se hace necesario por parte de este despacho fijar nueva fecha para continuar con el desarrollo de las audiencias señaladas en precedencia, en consecuencia, se fijará como nueva fecha y hora, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para continuar con la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día **veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones, de conformidad a lo ordenado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DÍAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Firmado Por:

**Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78ffc7077bd84dc985aa532739e823328fe23eee3794b43f909e4c06b06f701**

Documento generado en 14/12/2021 12:45:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>